

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2016-00810

Procede el Despacho, a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y llamada en garantía, **en favor de la parte demandante**, como sigue:

Agencias en derecho (primera instancia)	\$ 7.022.416.00
Segunda instancia	\$ 1.755.604.00
Notificaciones	\$ 36.060.00
Total	\$ 8.814.080.00

Son: **Ocho millones ochocientos catorce mil pesos con ochenta centavos m.l.**

Medellín, 09 de noviembre de 2020.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

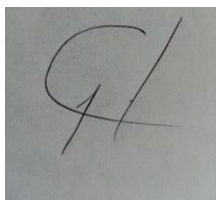
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Lina María Mesa Agudelo y Otros
Demandados	Precoltur S.A.S. y Otros
Radicado	050013103008-2016-00810-00
Tema	Aprueba liquidación de costas
Interlocutorio	246

Se aprueba la anterior liquidación de costas. Art. 366 #1° C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05